

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 529:

En la sala de sesiones de la Junta Directiva, ubicada en las instalaciones del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, a las ocho horas del día veintidós de febrero de dos mil veintidós.

ASISTENCIA:

Se procedió a verificar la asistencia, estando presentes las siguientes personas: Odette Marie Varela Milla, Presidenta, Nelson Ovidio Arévalo Alvarado, Carolina Nohemy Mejía Romero, Jacqueline Margarita Jovel Pérez, Carmen Rosaura Rugamas Recinos, René Alfonso Pérez Rivera, Ever Said Zelayandia Torres, Edwin Raúl Aguilar Rivas, directores propietarios con derecho a voto; asistidos por el Doctor Edgardo Reyes Calderón, secretario de Junta Directiva.

AGENDA:

Se propuso la siguiente agenda:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta Anterior.
4. Solicitud de aprobación del suministro de productos de la canasta básica por medio de vales de consumo de supermercado.
5. Aprobación de Plan de Trabajo de Auditoria Interna Año 2023.
6. Presentación de Avances del Proyecto RECLIMA.
7. Presentación de Avances del Proyecto RECETO.
8. Presentación de Procedimiento de la Planta de Cacao.
9. Análisis de Investigación y Extensión.
10. Propuesta de Actualización de Productos y Subproductos de Tabla de Precios del CENTA 2022.
11. Presentación de Aceptación de Donación.
12. Descargo de bien de la cuenta de Detrimento Patrimonial.
13. Inhabilitación de contratista Ricardo Coto Quezada.
14. Inhabilitación de Comercio, Finanzas y agricultura, S.A. de C.V.
15. Presentación propuesta de Beca para asistir a la Maestría en Manejo de Suelos y Agua, de la Universidad de Chile.
16. Presentación de Reformas a las cláusulas del Contrato Colectivo de CENTA.
17. Varios

## DESARROLLO:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia de ocho directores propietarios con derecho a voto; habiendo quorum requerido, la presidenta de Junta Directiva dio por abierta la sesión.

2. APROBACIÓN DE AGENDA:

Se sometió a consideración la Agenda y fue modificada en su contenido quedando a sesionar de la siguiente manera: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de Agenda. 3. Lectura de Acta Anterior. 4. Solicitud de aprobación del suministro de productos de la canasta básica por medio de vales de consumo de supermercado. 5. Aprobación de Plan de Trabajo de Auditoria Interna Año 2023. 6. Presentación de Avances del Proyecto RECLIMA. 7. Presentación de Avances del Proyecto RECETO. 8. Presentación de Procedimiento de la Planta de Cacao. 9. Propuesta de Actualización de Productos y Subproductos de Tabla de Precios del CENTA 2022. 10. Presentación de Aceptación de Donación. 11. Descargo de bien de la cuenta de Detrimento Patrimonial. 12. Inhabilitación de contratista Ricardo Coto Quezada. 13. Inhabilitación de Comercio, Finanzas y agricultura, S.A. de C.V. 14. Presentación propuesta de Beca para asistir a la Maestría en Manejo de Suelos y agua, de la Universidad de Chile. 15. Presentación de Reformas a las cláusulas del Contrato Colectivo de CENTA. 16. Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:

Se le dio lectura al Acta anterior, la cual se aprobó con la modificación en la redacción en el punto cuatro, al no tener más observaciones en su contenido, fue aprobada por unanimidad.

4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA POR MEDIO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO:

El Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó solicitud de aprobación del Suministro de Productos de la Canasta Básica por medio de vales de consumo de supermercado, a través del Mercado Bursátil, beneficiando aproximadamente a 308 empleados con salario de hasta \$750.00 por mes, con un presupuesto mensual por empleado de \$50.00 incluyendo el IVA.

Manifestó que la cantidad de empleados y el beneficio entregado, se mantiene; que con esta modalidad se ahorra combustible, depreciación de vehículos y

tiempo laboral de empleados; y los beneficiarios compran los productos alimenticios, según sus necesidades.

#### Especificaciones técnicas:

Para el año 2022, se requiere el suministro de 3,696 paquetes de productos de la canasta básica, valorados en \$50.00 cada uno, incluyendo el IVA, mediante vales de consumo; 2) La cantidad de paquetes podrá variar, por nuevas contrataciones o por retiro de personal; 3) El Ministerio de Hacienda aprobó el uso de economías salariales del mes de enero por un monto total de \$79,686.00, para la adquisición de un estimado de 1,593 paquetes; 4) Se continuarán gestionando recursos financieros para la compra de los alimentos de los meses restantes; 5) Cada proceso de compra será iniciado hasta contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria; 6) La compra se realizará a través del Mercado Bursátil; 7) Las futuras adquisiciones, podrían realizarse por medio de adendas al contrato resultante de este proceso; 8) El Contratista deberá proveer una tarjeta electrónica plastificada por empleado, para hacerles las recargas de los vales de consumo; 9) Se podrán realizar ajustes (aumento o disminución) en el total a adquirir por posibles variaciones que se puedan generar en las entregas correspondientes; 10) Únicamente se cancelará el valor correspondiente a las recargas realizadas a solicitud del Administrador de Contrato; 11) El precio de cada vale será de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00); y 12) La vigencia deberá ser de al menos un año a partir de la fecha de entrega del Contratista al CENTA.

#### Condiciones:

a) Deben ser emitidas al portador; b) Numeración correlativa; c) Indicar período de vigencia; d) Únicamente se podrán adquirir productos que correspondan a la canasta básica; e) Contar con protocolo de seguridad en casos de extravío o robo; y, d) La diferencia en la compra de productos en exceso del valor del certificado será cancelada por cuenta del portador; e) El canje deberá ser contra la presentación del DUI del empleado; El Administrador de Contrato podrá solicitar al proveedor, reportes de los vales de consumo canjeados a nivel nacional; f) La Contratista deberá permitir al portador hacer uso de las ofertas que estén vigentes al momento de efectuar la compra; g) El Supermercado deberá contar con un mínimo de 50 sucursales a nivel nacional; h) El plazo para la recarga de los vales de consumo no deberá exceder a 10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de pedido.

#### Base Legal:

LACAP

Art. 2.-Sujetos de la Ley.

Art. 82. Cumplimiento del Contrato

Art. 83. Prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios.

Por lo que solicitó aprobar el suministro de productos de la canasta básica por medio de vales de consumo de supermercado para el año 2022, a través del Mercado Bursátil con un presupuesto unitario mensual de \$50.00 incluyendo el IVA, por empleado con salario de hasta \$750.00 y el financiamiento del Fondo General de la Nación; autorizar un primer proceso de contratación por un monto de \$79,686.00, incluyendo el IVA y el trámite de adendas de incrementos, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria; autorizar el pago de comisiones por negociación y servicios de representación; nombrar como administrador de contrato al Lic. Yuri Bladimir Cárcamo, técnico de la Unidad de Recursos Humanos; y, autorizar a la UACI a realizar los trámites correspondientes.

ACUERDO J.D. No. 2428/2022: Escuchada la presentación del Ingeniero Milton Virgilio González, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar el suministro de productos de la canasta básica por medio de vales de consumo de supermercado para el año 2022, a través del Mercado Bursátil para todo el año, con un presupuesto unitario mensual de \$50.00 incluyendo el IVA, por empleado con salario de hasta \$750.00 y el financiamiento del Fondo General de la Nación; b) Autorizar un primer proceso de contratación por un monto de hasta \$79,686.00, incluyendo el IVA, así como las compras subsiguientes, el trámite de adendas de incrementos, siempre y cuando se cuente con la respectiva disponibilidad presupuestaria; c) Autorizar el pago de comisiones por negociación y servicios de representación; d) Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado Yuri Bladimir Cárcamo, técnico de la Unidad de Recursos Humanos; y, e) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a realizar los trámites correspondientes.

#### 5. APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA AÑO 2023:

La Licenciada Ángela Elizabeth Molina de Miranda, Auditora Interna, presentó el Plan Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2023.

Informó que el Plan de Trabajo ha sido elaborado con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y que constituye un instrumento técnico, programático y de consulta con respecto a la actividad de Auditoría Interna.

Además, explicó el contenido del Plan de Trabajo, el cual comprende los siguientes apartados: Introducción, Visión, Misión, Principios y Valores, Objetivo,

Identificación de Riesgos, Programación de Auditorías, Recursos Humanos, Presupuestarios y Financieros, Asignación de Especialistas, Modificaciones al Plan de Trabajo y Anexos (Cronograma de Actividades y Plan de Capacitación).

A continuación presentó los 10 exámenes de auditoria programados para el período 2023:

No.	Área, proceso o aspecto a examinar	Periodo de ejecución	Informes
1	Examen Especial a la realización de [REDACTED]	Enero – Marzo Julio - Septiembre	2
2	Examen Especial a las Conciliaciones Bancarias	Enero – Marzo	1
3	Examen Especial al registro y control sobre bienes resguardados en [REDACTED]	Abril - Junio	1
4	Examen Especial a la [REDACTED] sobre los registros y controles [REDACTED]	Abril - Junio	1
5	Examen Especial al seguimiento de metas técnicas [REDACTED]s	Julio – Sept.	1
6	Examen Especial al Proyecto modelo de manejo postcosecha de [REDACTED]	Julio – Sept.	1
7	Examen Especial a los procesos de Adquisición y contratación de bienes y servicios realizados en la UACI.	Octubre - Diciembre	1
8	Examen Especial a la Evaluación del Sistema de [REDACTED] CENTA	Octubre - Diciembre	1
9	Examen Especial al Seguimiento de recomendaciones de Auditorías Anteriores (Auditoria Externa, Corte de Cuentas, Auditoria Interna).	Octubre - Diciembre	1

ACUERDO J.D. No.2429/2022: Vista la presentación de la Licenciada Ángela Elizabeth Molina de Miranda, Jefa de la Unidad de Auditoria Interna, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Plan Anual de Auditoria Interna para el ejercicio fiscal 2023.

6. PRESENTACIÓN DE AVANCES DEL PROYECTO RECLIMA: El Ingeniero Nelson Edgardo Portillo, Jefe de la Agencia de Extensión de San Miguel, presentó avances del Proyecto "Aumento de las medidas de resiliencia climática en los agro ecosistemas del corredor seco de El Salvador. RECLIMA", acciones ejecutadas por personal de la Agencia de Extensión de San Miguel.

Como antecedentes informó que El Salvador tiene el nivel más alto de estrés hídrico en Centro América, además que debido al fenómeno de El Niño, las precipitaciones disminuyeron entre 30 y 40 %; y que en el año 2015 por una sequía severa se perdieron 85,858 hectáreas de maíz según el Ministerio de Agricultura y Ganadería, lo que representó el 60% de la producción nacional.

Además entre otras cosas mencionó que los niveles de los ríos han bajado del 20 al 60 % y en el oriente del país hasta el 90%. La temperatura incrementó por encima del promedio anual, y que además hay escasez de agua doméstica lo que influye en los medios de vida de la población. El cambio climático influye negativamente en la seguridad alimentaria y nutricional de la población, y que se incrementa la vulnerabilidad de los sectores poblacionales enmarcados en los cinturones de pobreza de nuestro país.

Mencionó que entre los objetivos del Proyecto se encuentra mejorar la resiliencia de los agricultores (as) y familias vulnerables al cambio climático, garantizar el subministro de agua, a través de la captura de agua lluvia, mantener los flujos de servicios ambientales de importancia para los medios de vida y agricultura, mejorar los sistemas de producción de la finca y restauración y conservación de los ecosistemas degradados.

Mencionó tres componentes del Proyecto interrelacionados:

- 1) Mejorar la resiliencia de los medios de vida y sistemas de producción en las familias, mediante la gestión adaptativa de los agro ecosistemas.
- 2) Restaurar y reforestar los ecosistemas degradados para promover la protección de las fuentes de agua con enfoque de paisajes.
- 3) Mejorar los procesos de gobernanza y flujo de información en apoyo a la sostenibilidad y escalabilidad del proyecto.

Informó que los municipios atendidos por la Agencia de Extensión de San Miguel son: Comacarán, San Miguel y Chirilagua.

Mencionó las actividades realizadas para aplicación de la estrategia en la Implementación de prácticas de agricultura sostenible, los criterios de Selección de los Productores (as), la metodología utilizada para la organización de los Productores (as) para la transferencia de tecnología, la metodología de transferencia de tecnología a través de Escuelas de campo, capacitación a técnicos sobre la metodología de la Escuela de Campo, selección de extensionistas comunitarios, inducción de Extensionistas Comunitarios, diagnósticos participativos con enfoque de género, Mesas agropecuarias, Elaboración de planes de finca, Escuela de Campo impartida por Extensionista Comunitario en San Miguel, la currícula de una Escuela de Campo con extensionistas comunitarios, impartida por Extensionista Comunitario en Chirilagua, en San Miguel, y en Comacarán, Instalación de sistemas de riego por goteo, Producción de hortalizas en Chirilagua, avances de actividades realizadas, y los incentivos entregados.

ACUERDO J.D. No. 2430/2022: Escuchada la presentación del Ingeniero Nelson Edgardo Portillo, Jefe de la Agencia de Extensión de San Miguel, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Tener por recibido el informe.

7. PRESENTACIÓN DE AVANCES DEL PROYECTO RECETO: La Ingeniera Evelia Lobo, enlace entre CENTA y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el proyecto "Fomento a la reactivación y producción agrícola para la Seguridad y Soberanía Alimentaria", RECETO, presentó los avances del proyecto

Presentó los objetivos generales y específicos del proyecto:

Objetivo General: Contribuir a la reactivación e incremento de la producción y productividad de los rubros de tomate, cebolla y repollo, a través del uso de tecnologías y asistencia técnica especializada, con la finalidad de fortalecer la Seguridad y Soberanía Alimentaria y la generación de empleos e ingresos de las familias rurales en El Salvador.

Objetivos específicos: Fortalecer la infraestructura productiva de Hortalizas, Fortalecer la asistencia técnica especializada en la producción de hortalizas, Contribuir al fortalecimiento de las capacidades agro empresariales y de comercialización.

Mencionó las instituciones que participan en el proyecto, paquetes tecnológicos (innovaciones), los lugares donde se está realizando el proyecto, las actividades con las cuales se demuestra la participación y aportes técnicos del CENTA.

Actividades realizadas: Visitas de asistencia técnica a productores que ya cuentan con cultivos, apoyo técnico a personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería en la selección de beneficiarios (as), desarrollo de inducción técnica a 16 consultores contratados por Dirección General Economía Agropecuaria a través del IICA, apoyo técnico en la elaboración y definición de Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultorías para la asistencia técnica, y para la contratación del servicio de producción de plantines y apoyo y asesoramiento técnico en la elaboración del Manual técnico del proyecto y los avances del proyecto.

ACUERDO J.D. No. 2431/2022: Escuchada la presentación de la Ingeniera Evelia Lobo, enlace entre CENTA y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el proyecto "Fomento a la reactivación y producción agrícola para la Seguridad y Soberanía Alimentaria", la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Tener por recibido el informe sobre los avances del proyecto.

8. PRESENTACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LA PLANTA DE CACAO: La Ingeniera Ana Margarita Alvarado de Torres, Coordinadora del Programa de Agroindustria, presentó los procesos que se desarrollan en la Planta Procesadora de Cacao.

Informó que la Planta Procesadora de Cacao, fue creada con la ayuda de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS), a través de la Organización Internacional Ítalo-Latinoamericana (IILA); Convenio CENTA-IILA, con el proyecto denominado "Revitalización de la cadena de cacao de calidad en Centro América y el Caribe", con el objetivo de apoyar a productores y emprendedores a través de los servicios de procesamiento.

Mencionó que entre la maquinaria donada por el PROYECTO IILA, se encuentra: 1) Clasificadora de grano, 2) Despedradora, 3) Tostador, 4) Descascarilladora, 5) Pre refinadora; 6) Molino de bolas; 7) Conchadora; 8) Atemperadora; y, 9) Prensa extractora de grasa.

Mencionó además los aportes que CENTA ha realizado a la Planta: Recursos técnico (5), secretaria, infraestructura, cuarto frío, báscula y balanzas, otros equipos y mobiliario de acero inoxidable, servicios administrativos, servicios de informática, mantenimiento de equipos y materiales de bioseguridad.

Además manifestó que existe un Reglamento que rige la Planta Procesadora de Cacao, mencionando algunos aspectos que se regulan: Cacao fermentado,



materia prima mínimo 5 quintales por usuario y máximo hasta 50 quintales de grano fermentado y seco, cantidad mínima para la prensa 35 kg, que los equipos serán operados por técnicos del Programa de Agroindustria de CENTA, que los aditivos son responsabilidad de los usuarios, y la aplicación de Buenas prácticas de manufactura.

Dio a conocer los servicios que presta la Planta Procesadora de Cacao: Cacao tostado, nibs de cacao, pasta gruesa, masa fina o licor de cacao, lingotes de chocolate sin conchar, lingotes de chocolate conchado y manteca de cacao y cacao en polvo.

Mencionó que los servicios y productos elaborados en la Planta Procesadora de Cacao, se encuentran establecidos en la Tabla de Precios de Productos y Subproductos aprobados por Junta Directiva, además que para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Cacao se realizaron los trámites para la obtención de los permisos para su funcionamiento y cuenta con el registro de marca.

ACUERDO J.D. No.2432/2022: Escuchada la presentación de la Ingeniera Ana Margarita Alvarado de Torres, Coordinadora del Programa de Agroindustria, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Tener por recibida la presentación sobre el funcionamiento de la Planta Procesadora de Cacao.

9. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE TABLA DE PRECIOS DEL CENTA 2022: El Ingeniero Guillermo Alfredo Díaz, Gerente Financiero, presentó propuesta de actualización de productos y subproductos de la Tabla de Precios del CENTA para el año 2022.

Como antecedente informó que la Tabla de Precios de Productos, Subproductos y Servicios, fue aprobada en Acuerdo J.D. No. 2318/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, y modificada en Acuerdo J.D. No. 2377/2021 de fecha 18 de febrero del año 2021, con la incorporación de productos.

La presentación se debe a que el Artículo Art. 10, literal j) de la Ley de creación del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, establece que es atribución de la Junta Directiva, el aprobar las tarifas sobre productos y servicios que preste el CENTA y gestionar su aprobación a la instancia correspondiente.

Explicó que en la institución, como parte de las actividades de investigación, extensión y administración, se obtienen excedentes de productos y subproductos que son comercializados, estos, como cualquier otro producto, es necesario actualizarlos de acuerdo a los cambios de precio del mercado, así mismo incluir

nuevos productos y servicios disponibles a la ciudadanía, por ello se presentan las siguientes propuestas:

A). INCORPORAR NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS:

CÓDIGO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO	
FH079	Apio	Libra	\$ 0.20	\$ 1.50	MULTICENTRO
FH080	Hoja de Mora	Manojo	\$ 0.25	\$ 2.00	MULTICENTRO
OS021	Chatarra de hierro mixto	Quintal	\$ 4.00	\$ 8.00	SERVICIOS GENERALES
OS022	Chatarra de hierro solido	Quintal	\$ 5.00	\$ 10.00	SERVICIOS GENERALES
OS023	Aluminio	Libra	\$ 0.10	\$ 0.50	SERVICIOS GENERALES
OS024	Transformadores	Cada uno	\$ 100.00	\$ 250.00	SERVICIOS GENERALES
OS025	Muebles de madera obsoletos, deteriorados y carcomidos, que no prestan utilidad a la institución	Cada uno	\$ 1.00	\$ 7.00	SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE VENTA SUGERIDO	
FI015	Mamey	Unidad	\$ 2.50	VIVERO
FI016	Tamarindo	Unidad	\$ 2.50	VIVERO
FNI020	Granada de Hueso	Unidad	\$ 1.50	VIVERO
FNI021	Patrones de Tamarindo	Unidad	\$ 1.50	VIVERO
FNI022	Plantas Ornamentales	Unidad	\$ 1.50	VIVERO
FNI023	Loroco	Unidad	\$0.50	MULTICENTRO

LTA021	Deshidratado de material no vegetativo	Libra	\$ 7.00	LAB. ALIMENTOS
LTA022	Tabla Nutricional	Tabla	\$ 115.00	LAB. ALIMENTOS
LTA023	Materia seca	Análisis	\$ 15.00	LAB. ALIMENTOS
LTA024	Color de hojuela	Análisis	\$ 10.00	LAB. ALIMENTOS
LTA025	Evaluación sensorial - Productos sin preparación	Análisis	\$ 80.00	LAB. ALIMENTOS
LTA026	Detección de Staphylococcus aureus	Análisis	\$ 18.00	LAB. ALIMENTOS
LQA073	Proteína Kjeldahl FOSS	Análisis	\$ 15.00	LAB. QUIMICA AGRICOLA
LQA074	Magnesio	Análisis	\$ 12.00	LAB. QUIMICA AGRICOLA
LB003	Guineo de seda coco	Planta	\$ 0.65	LAB. BIOTECNOLOGÍA
LB004	Guineo Manzano	Planta	\$ 0.65	LAB. BIOTECNOLOGÍA

B) MODIFICAR PRECIO EN LOS PRODUCTOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÍNIMO ANTERIOR	PRECIO MÁXIMO ANTERIOR	PRECIO MÍNIMO NUEVO	PRECIO MÁXIMO NUEVO	
OS004	Llanta de vehículo liviano Rin 12	c/u	\$ 4.00	\$ 6.00	\$ 2.00	\$ 5.00	SERVICIOS GENERALES
OS005	Llanta de vehículo liviano Rin 14	c/u	\$ 8.00	\$ 12.00	\$ 3.00	\$ 5.00	SERVICIOS GENERALES
OS006	Llanta de vehículo liviano Rin 15	c/u	\$ 8.00	\$ 12.00	\$ 3.00	\$ 5.00	SERVICIOS GENERALES
OS007	Llanta de vehículo liviano Rin 16	c/u	\$ 8.00	\$ 12.00	\$ 3.00	\$ 5.00	SERVICIOS GENERALES
OS008	Llanta de vehículo pesado varias medidas	c/u	\$ 8.00	\$ 12.00	\$ 5.00	\$ 10.00	SERVICIOS GENERALES
OS009	Llanta de motocicleta (delantera o trasera)	c/u	\$ 3.00	\$ 8.00	\$ 1.00	\$ 3.00	SERVICIOS GENERALES
OS011	Llanta pequeña de tractor tipo agrícola	c/u	\$ 6.00	\$ 12.00	\$ 6.00	\$ 10.00	SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ANTERIOR	PRECIO NUEVO	
LTA006	Granulometría	Análisis	\$ 8.00	\$ 15.00	LAB. ALIMENTOS
LTA020	Deshidratado de hortalizas de hojas	Libra	\$ 2.00	\$ 2.50	LAB. ALIMENTOS
LB002	Papaya en bolsa, variedad Red Lady y Tainung No.1	Planta	\$ 0.65	\$ 0.80	LAB. BIOTECNOLOGÍA
PA006	Miel	Botella	\$ 3.75	\$ 4.25	

C). MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	NOMBRE ANTERIOR	NUEVO NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO	
OS020	Hierro chatarra con aluminio (producto de repuestos usados de vehículos, motocicletas y otros que ya no representan utilidad a la institución)	Chatarra de Repuestos (producto de repuestos usados de vehículos y motocicletas)	Quintal	\$ 8.00	\$ 15.00	SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO	NOMBRE ANTERIOR	NUEVO NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	
LQA009	Microelementos (Fe,Mn,Zn,Cu,Co,Ni,Cr)	Microelementos (Fe,Mn,Zn,Cu,Co,Ni,Cr)	Análisis	\$ 7.00	LAB. QUIMICA AGRICOLA
LQA015	Proteína en macrokjeldhal	Proteína macroKjeldahl	Análisis	\$ 15.00	LAB. QUIMICA AGRICOLA
LQA066	Ph	pH	Análisis	\$ 4.00	LAB. QUIMICA AGRICOLA

D). MODIFICAR LA DENOMINACIÓN Y EL PRECIO:

CÓDIGO	NOMBRE ANTERIO	NOMBRE NUEVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ACTUAL	PRECIO NUEVO
LTA017	Evaluación sensorial	Evaluación sensorial -Productos con preparación	Análisis	\$ 30.00	\$ 90.00
LTA019	Deshidratado de frutas y hortalizas carnosas	Deshidratado de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos.	Libra de producto fresco	\$ 2.50	\$ 4.00

E). ELIMINAR LOS PRODUCTOS SIGUIENTES:

CODIGO	PRODUCTO O SERVICIO	U. MEDIDA	PRECIO	TIPO DE CAMBIO
LQA014	Proteína en microkjeldhal	Análisis	\$15.00	Eliminar este ítem ya que se sustituyó por la Proteína Kjeldahl FOSS
LQA065	Grados Brix	Análisis	\$4.00	Eliminar este ítem que se realiza también en el Laboratorio de Alimentos

ACUERDO J.D. No.2433/2022: Escuchada la presentación del Ingeniero Guillermo Alfredo Díaz, Gerente Financiero, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA:

a) Incorporar a la Tabla de Precios de Productos y Subproductos los productos siguientes:

CÓDIGO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO
FH079	Apio	Libra	\$ 0.20	\$ 1.50
FH080	Hoja de Mora	Manejo	\$ 0.25	\$ 2.00
OS021	Chatarra de hierro mixto	Quintal	\$ 4.00	\$ 8.00
OS022	Chatarra de hierro solido	Quintal	\$ 5.00	\$ 10.00
OS023	Aluminio	Libra	\$ 0.10	\$ 0.50
OS024	Transformadores	Cada uno	\$ 100.00	\$ 250.00
OS025	Muebles de madera obsoletos, deteriorados y carcomidos, que no prestan utilidad a la institución	Cada uno	\$ 1.00	\$ 7.00

CÓDIGO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE VENTA SUGERIDO
FI015	Mamey	Unidad	\$ 2.50
FI016	Tamarindo	Unidad	\$ 2.50
FNI020	Granada de Hueso	Unidad	\$ 1.50
FNI021	Patrones de Tamarindo	Unidad	\$ 1.50
FNI022	Plantas Ornamentales	Unidad	\$ 1.50
FNI023	Loroco	Unidad	\$ 0.50
LTA021	Deshidratado de material no vegetativo	Libra	\$ 7.00
LTA022	Tabla Nutricional	Tabla	\$ 115.00
LTA023	Materia seca	Análisis	\$ 15.00
LTA024	Color de hojuela	Análisis	\$ 10.00
LTA025	Evaluación sensorial - Productos sin preparación	Análisis	\$ 80.00
LTA026	Detección de Staphylococcus aureus	Análisis	\$ 18.00
LQA073	Proteína Kjeldahl FOSS	Análisis	\$ 15.00
LQA074	Magnesio	Análisis	\$ 12.00
LB003	Guineo de seda coco	Planta	\$ 0.65
LB004	Guineo Manzano	Planta	\$ 0.65

b) Se aprueba modificar los precios en los productos siguientes:

CÓDIGO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO
OS004	Llanta de vehículo liviano Rin 12 *	c/u	\$ 2.00	\$ 5.00
OS005	Llanta de vehículo liviano	c/u	\$ 3.00	\$ 5.00

	Rin 14 *			
OS006	Llanta de vehículo liviano Rin 15 *	c/u	\$ 3.00	\$ 5.00
OS007	Llanta de vehículo liviano Rin 16 *	c/u	\$ 3.00	\$ 5.00
OS008	Llanta de vehículo pesado varias medidas *	c/u	\$ 5.00	\$ 10.00
OS009	Llanta de motocicleta (delantera o trasera) *	c/u	\$ 1.00	\$ 3.00
OS011	Llanta pequeña de tractor tipo agrícola *	c/u	\$ 6.00	\$ 10.00

\*Llantas desechadas

CODIGO	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	PRECIO
LTA006	Granulometría	Análisis	\$ 15.00
LTA020	Deshidratado de hortalizas de hojas	Libra	\$ 2.50
LB002	Papaya en bolsa, variedad Red Lady y Tainung No.1	Planta	\$ 0.80
PA006	Miel	Botella	\$ 4.25

c) Se aprueba modificar la denominación de los productos o servicios siguientes:

CÓDIGO	NUEVO NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÍNIMO	PRECIO MÁXIMO
--------	--------------	------------------	---------------	---------------



OS020	Chatarra de Repuestos (producto de repuestos usados de vehículos y motocicletas)	Quintal	\$ 8.00	\$ 15.00
CÓDIGO	NUEVO NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	
LQA009	Microelementos (Fe,Mn,Zn,Cu,Co,Ni,Cr)	Análisis	\$ 7.00	
LQA015	Proteína macroKjeldahl	Análisis	\$ 15.00	
LQA066	pH	Análisis	\$ 4.00	

d) Se aprueba modificar la denominación y el precio de los productos o servicios siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE NUEVO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO
LTA017	Evaluación sensorial - Productos con preparación	Análisis	\$ 90.00
LTA019	Deshidratado de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos.	Libra de producto fresco	\$ 4.00

d) Eliminar los productos siguientes:

CODIGO	PRODUCTO O SERVICIO	U. MEDIDA	PRECIO	TIPO DE CAMBIO
LQA014	Proteína en microkjeldhal	Análisis	\$15.00	Eliminar este ítem ya que se sustituyó por la Proteína Kjeldahl FOSS
LQA065	Grados Brix	Análisis	\$4.00	Eliminar este ítem que se realiza también en el Laboratorio de Alimentos

10. PRESENTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN: El Ingeniero Guillermo Alfredo Díaz, Gerente Financiero, presentó la solicitud de aceptación de donación de Equipo Médico y de Laboratorio, Maquinaria y Equipo a favor del CENTA.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 10 letra g) de la Ley de Creación del CENTA, dentro de las atribuciones de la Junta Directiva está la de aprobar la adquisición, enajenación y cesión a título gratuito u oneroso de bienes muebles.

Como antecedentes informó que se ejecutó el Proyecto del Centro de Propagación de Plantas Sanas de Frutas y Hortalizas Tropicales en El Salvador, Código del Proyecto: TT-310-2015-025, a desarrollarse en territorio de Agricultura, Lugar de Ejecución: Centroamérica/República de El Salvador, para un periodo de cinco años del uno de enero del año dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo los países cooperantes: El Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de El Salvador, siendo las entidades Ejecutoras: Fondo de Desarrollo y Cooperación Internacional (ICDF-Taiwán) y CENTA/MAG, con un monto del proyecto en total de US\$ 2,489,039.00.

Informó que con el Proyecto se estableció un Centro de Propagación de Plantas Sanas, con su mecanismo de inspección fitosanitaria en el CENTA. A su vez, se preparó al personal técnico de El Salvador para mejorar sus capacidades en la producción in vitro y diagnóstico fitosanitario y el manejo en campo, por lo que no sólo incrementaría la cantidad de plantas sanas en El Salvador, sino también en calidad la producción nacional de frutas y hortalizas.

El vencimiento del proyecto estaba programado para diciembre de 2019, sin embargo por motivos de fuerza mayor finalizó en agosto de 2018.

Mencionó que desde el 2015 se encuentra ubicado en CENTA equipo de laboratorio que fue comprado por Misión Taiwán, para desarrollar las actividades de los laboratorios de Biotecnología y Parasitología.

Que la Unidad Jurídica después de hacer el análisis respectivo y revisar los hechos y la Normativa Interna, emitió opinión y manifestó que visto que el proyecto con Taiwán que finalizó en agosto de 2018 por motivos de fuerza mayor, siendo imposible ejecutar el proyecto en el plazo establecido, considerando el marco legal aplicable a la donación de bienes que se encuentran en funcionamiento en los laboratorios de Biotecnología y Parasitología del CENTA, estos deben ser incorporados al inventario general del CENTA, previo al cumplimiento de las formalidades respectivas.

Presentó el detalle de los bienes a aceptar en donación:

EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO 2015

ITEM	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NO. DE FACTURA	FECHA DE COMPRA	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR EN LIBROS
1	4202-02-61103-03-1669	BALANZA DE PRECISIÓN	ADAM	NB.L 423E	AE9V1339	15	6/11/2015	\$ 1,660.00	\$166.00
2	4202-02-61103-03-1670	ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS	JENWAY	7305	60166	360	10/11/2015	\$ 4,300.00	\$430.00
3	4202-02-61103-03-1671	LAVADOR DE MICROPLACA	THERMO SCIENTIFIC	WEELLWASH	888-4284-A	361	17/11/2015	\$ 4,865.00	\$486.50
4	4202-02-61103-03-1672	CÁMARA REFRIGERANTE	THERMO SCIENTIFIC	MR12P2-GAEE-TS	158919201161011	ACTA COMISION VALUO	5/11/2015	\$ 3,783.40	\$378.34
5	4202-02-61103-03-1673	LECTOR DE PLACA DE ELISA	BIOTEK	ELX800	1512018	1502	5/11/2015	\$ 7,990.00	\$799.00
6	4202-02-61103-03-1674	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR	CLEAN BENCH	S/MOD	S/SER	ACTA COMISION VALUO	5/11/2015	\$ 1,000.00	\$100.00
7	4202-02-61103-03-1675	INCUBADORA	VWR	S/MOD	S/SER	359	5/11/2015	\$ 1,800.00	\$180.00
8	4202-02-61103-03-1681	FREEZER	THERMO SCIENTIFIC	MF25SS-SAEE-TS	158923001161012	ACTA COMISION VALUO	5/11/2015	\$ 7,177.60	\$717.76

EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO 2017

ITEM	No. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NO. DE FACTURA	FECHA DE COMPRA	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR EN LIBROS
1	4202-02-61103-03-1676	AUTOCLAVE	YANG TA MIN	YTMC S	9772	ACTA DE ENTREGA	7/2/2017	\$ 10,000.00	\$1,000.00
2	4202-02-61103-03-1677	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR	CLEAN BENCH	3HC-24	S/SER	ACTA DE ENTREGA	7/2/2017	\$ 1,818.25	\$181.83
3	4202-02-61103-03-1678	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR	CLEAN BENCH	3HC-24	S/SER	ACTA DE ENTREGA	7/2/2017	\$ 1,818.25	\$181.83
4	4202-02-61103-03-1679	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR	CLEAN BENCH	3HC-24	S/SER	ACTA DE ENTREGA	7/2/2017	\$ 1,818.25	\$181.83
5	4202-02-61103-03-1680	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR	CLEAN BENCH	3HC-24	S/SER	ACTA DE ENTREGA	7/2/2017	\$ 1,818.25	\$181.83

TOTAL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO C \$ 49,849.00 \$4,984.90

## MAQUINARIA Y EQUIPO

ITEM	No. INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	NO. DE FACTURA	FECHA DE COMPRA	VALOR DE ADQUISICION	VALOR EN LIBROS
1	4202-02-61102-62-002	CÁMARA REFRIGERANTE	FOGEL	VR-17	160815863	ACTA COMISION VALUO	5/11/2015	\$ 3,783.40	\$378.34

TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 3,783.40	\$378.34
---------------------------	-------------	----------

TOTAL GENERAL BIENES MAYORES	\$ 53,632.40	\$5,363.24
------------------------------	--------------	------------

## BIENES MENORES

ITEM	No. INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	NO. DE FACTURA	FECHA DE COMPRA	VALOR DE ADQUISICION	VALOR EN LIBROS
1	4202-02-61103-03-1682	AGITADOR Y CALENTADOR, 7X7",110V**	LAB COMPANION	HP-3100	JT-INC/USA 21402-114	292	04/11/2015	\$480.00	\$48.00
2	4202-02-61102-62-003	CÁMARA REFRIGERANTE**	FRIDGIDAIRE	FUC119NDIW	52300864	154	06/11/2015	\$521.24	\$52.12
3	4202-02-61103-03-1683	MEDIDOR DE PH**	BANTE	PHS-3BW	150603-005	293	04/11/2015	\$486.73	\$48.67
<b>TOTAL BIENES MENORES</b>								<b>\$1,487.97</b>	<b>\$148.79</b>

ACUERDO J.D. No.2434/2022: Escuchada la presentación del Ingeniero Guillermo Alfredo Díaz, Gerente Financiero, la Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA**: a) Aceptar la donación, pura, simple e irrevocable de Equipo Médico y Laboratorio/ Maquinaria y Equipo con valor total de adquisición de \$5,363.24 (Bienes mayores) y \$148.79 (bienes menores), según detalle en cuadros que anteceden; y b) Se autorice el registro administrativo y contable de los bienes según detalle que antecede.

11. DESCARGO DE BIEN DE LA CUENTA DE DETRIMENTO PATRIMONIAL:

El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, presentó solicitud de descargo de bien de la Cuenta de Detrimento Patrimonial.

El procedimiento realizado y la solicitud se basa en el Manual de Políticas y Procedimientos de Control de Activo Fijo del CENTA, No. 8 descargo por pérdida de activo fijo, así como en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, apartado c.2.9. Normas sobre detrimentos patrimoniales. 1. detrimento patrimonial de fondos.

Como antecedente mencionó que el día 2 de octubre del año 2000, se adquirió por \$1,584.40 el CPU Marca MICRON, modelo, SE440BX2ATX, serie 2494029-0001, y se le asignó el número de Inventario 4200-06-61104-01-74.

Que el día 25 de febrero de 2007, se denunció el hurto del CPU, que fue sustraído de la Agencia de Extensión de San Vicente. Al momento del extravío habían transcurrido 5 años desde su adquisición, por depreciación a esa fecha su valor residual era de \$158.45 equivalente al 10% del monto de la adquisición.

Se solicitó a la Fiscalía General de la República informe sobre el avance de la investigación, hasta la fecha no se obtuvo respuesta.

Que el 27 de noviembre del año 2020 la Unidad de Asesoría Jurídica emitió el Dictamen No. 23/2020 en que se resolvió que no existió responsabilidad administrativa ni patrimonial para el Coordinador de la Agencia San Vicente ni para ningún empleado de la misma.

Presentó el detalle del bien a descargar:

Inventario	Descripción	marca	Modelo	Serie	Fecha de Compra	Valor de Adquisición	Valor residual *
06-61104-01-74	CPU	MICRON	SE440BX2-ATX	2494029-0001	02-10-00	\$1,584.40	\$158.45

\* El valor residual de \$158.45 corresponde al 10% del valor de adquisición, después de haberse cumplido 5 años de depreciación del bien, al momento del hurto.

Por lo todo anteriormente expuesto solicitó autorizar al Contador Institucional, para que traslade de la Cuenta de Detrimento Patrimonial a la Cuenta de Gastos de Gestión, el valor actual del bien antes descrito, es decir la cantidad de \$158.45, por haberse extraviado el mismo y no haberse establecido responsabilidad administrativa ni patrimonial en contra del empleado responsable del bien.

ACUERDO J.D. No.2435/2022: Escuchada la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Contador Institucional, para que traslade de la Cuenta de Detrimento Patrimonial a la Cuenta de Gastos de Gestión, el valor actual del bien antes descrito, es decir la cantidad de \$158.45, por haberse extraviado el mismo y no haberse establecido responsabilidad administrativa ni patrimonial en contra del empleado responsable del bien.

12. INHABILITACIÓN DE CONTRATISTA RICARDO COTO QUEZADA: El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, presentó la solicitud de inhabilitación del Contrista Ricardo Coto Quezada.

Informó que las diligencias fueron realizadas por delegación de la Junta Directiva de esta Institución, por información proveída por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a partir de incumplimiento de la ORDEN DE COMPRA No.6100 por parte del Contratista RICARDO COTO QUEZADA, informó el procedimiento realizado y que el mismo se encuentra listo para resolver, por lo que la Junta Directiva, CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 29 de junio del año dos mil veintiuno, se emitió Orden de Compra No.6100, adjudicando al Contratista RICARDO COTO QUEZADA, la adquisición del servicio de siembra y manejo agronómico en ensayos de maíz, en la Estación Experimental San Andrés, por un monto total de \$700.00, con tiempo del servicio de 60 días, a partir del 26 de julio del año 2021, fecha en que se emitió la Orden de Inicio, por parte del Administrador de la Orden de Compra;

II. Que en memorando con Ref. EESA/M-012/2021 suscrito por el Administrador de la Orden de Compra, ingeniero Carlos Armando Borja, el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno, dirigido al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó que se dio Orden de Inicio el día 26 de julio de dos mil 2021 y que el Contratista Ricardo Coto Quezada solo brindó el servicio un día y ya no se presentó más, sin informar ni dar ninguna explicación, por lo que solicitó hacer las gestiones para dejar sin efecto la Orden de Compra adjudicada;

III. Que mediante resolución razonada No. 25/2021 de fecha 24 de agosto del año 2021, se resolvió por parte de la Dirección Ejecutiva dejar sin efecto la Orden de Compra No. 6100 por incumplimiento del Contratista Ricardo Coto Quezada;

IV. Que el Contratista incumplió no prestando el servicio adjudicado, consistente en la siembra y manejo agronómico en ensayos de maíz, en la Estación Experimental San Andrés, por el monto total de \$700.00;

V. Que el incumplimiento del Contratista lo hizo incurrir en uno de los supuestos de inhabilitación que establece el artículo 158, Romano II, letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, el cual dispone que la Institución contratante inhabilitará para participar en procesos de contratación administrativa cuando el Contratista incurra en la siguiente conducta: "No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no

cumplan con las especificaciones técnicas o Términos de Referencia pactadas en el contrato u orden de compra”;

VI. Que la Unidad de Asesoría Jurídica actuando por delegación de la Junta Directiva del CENTA, mediante Acuerdo J.D. No. No. 2409/2021 aprobado el día 5 de noviembre del año 2021, para realizar el procedimiento administrativo sancionatorio, aceptó tal delegación en oficio de las nueve horas y treinta minutos del día 24 de noviembre de ese año;

VII. Que el día 24 de noviembre del año 2021, se dio POR INICIADO el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra del Contratista RICARDO COTO QUEZADA;

VIII. Que en la oferta presentada por el Contratista Ricardo Coto Quezada y en su Documento Único de Identidad únicamente consta como domicilio Hacienda San Andrés, San Andrés, no siendo específica la dirección para poder ubicarle, notificarle y no contando con número de teléfono donde se pueda ubicar, el día 1 de diciembre del año 2021, se emitió resolución en la que se autorizó que se practicara la diligencia de notificación de resoluciones del Proceso Administrativo Sancionatorio por medio de tablero, hasta que se tuviera conocimiento de otro medio para poder realizarlas, de conformidad al artículo 171 del Código Procesal Civil y Mercantil;

IX. Que la notificación por medio de tablero se tuvo por realizada el 1 de diciembre de 2021, otorgándole 3 días hábiles después de tenerse por recibida la notificación, y habiendo finalizado el plazo para que el Contratista ejerciera su defensa el día 08 de diciembre del año 2021, sin que haya ejercido su derecho; de conformidad a los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se procedió a abrir a pruebas el Procedimiento Administrativo Sancionatorio por el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente de tenerlo por notificado en el tablero institucional;

X. Que habiendo finalizado el plazo de prueba el día 22 de diciembre del año 2021, sin que el Contratista haya presentado prueba alguna, de conformidad a los artículos 160 de la LACAP y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es procedente resolver el Procedimiento Administrativo Sancionatorio;

XI. Que el artículo 63 del Reglamento de la LACAP, establece en su primer inciso que “...la suscripción de la Orden de Compra constituye para todos los efectos el contrato celebrado”; y que el Art. 82 LACAP establece que el Contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo, situación que no ha sucedido en el

presente caso por causa imputable a la Contratista; mientras que el Art. 84 LACAP, indica que el contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación, diere la institución contratante y en el inciso 2º determina que el Contratista responderá de acuerdo a los términos del contrato, así como por las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato;

XII. Que se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 160 LACAP; en relación con los artículos 64, 112, 123 y 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ACUERDO J.D. No. 2436/2022: Escuchada la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Tener por establecido el incumplimiento a la Orden de Compra No. 6100 por parte de RICARDO COTO QUEZADA, por no prestar el servicio de siembra y manejo agronómico en ensayos de maíz, en la Estación Experimental San Andrés, por un monto de \$700.00; y, b) Se inhabilite al Contratista RICARDO COTO QUEZADA por el plazo de DOS AÑOS de conformidad al Art. 158 Romano II, letra c) de la LACAP; c) Se notifique lo resuelto indicando que de la resolución cabe Recurso de Reconsideración el cual debe ser presentado ante la Junta Directiva en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación con los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y d) Se continúe con el trámite de Ley.

### 13. INHABILITACIÓN DE COMERCIO, FINANZAS Y AGRICULTURA, S.A. DE C.V.:

El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, presentó la solicitud de inhabilitación de la Contratista Comercio, Finanzas y Agricultura, S.A. de C.V.

Informó que las presentes diligencias han sido realizadas por delegación de la Junta Directiva de esta Institución, por información proveída por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a partir de informe de incumplimiento de la ORDEN DE COMPRA No.6015 por parte de la Contratista COMERCIO, FINANZAS Y AGRICULTURA, S.A. DE C.V., informó el procedimiento realizado y que el mismo se encuentra listo para resolver, por lo que la Junta Directiva CONSIDERANDO:

I. Que con fecha 8 de junio del año 2021, se emitió Orden de Compra No.6015, adjudicando a la Contratista COMERCIO, FINANZAS Y AGRICULTURA, S.A. DE C.V.



la adquisición de 5 rollos de plástico para el techo de invernadero resistente a UV200 Micras de Espesor, por un monto de \$1,356.00 con tiempo de entrega de dos días hábiles después de confirmar la Orden de Compra;

II. Que con fecha 16 de junio del año 2021, por medio de Memorando UACI/WC/655/2021 se notificó la Orden de Compra al Administrador, y a la Contratista ese mismo día por medio de correo electrónico;

III. Que el día 28 de junio del año 2021, el Administrador de la Orden de Compra Ingeniero Fredy Fuentes, envió por medio de correo electrónico al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, nota sin fecha de parte de la Contratista, en la que manifestó que por error de comunicación entre ellas y su Proveedor cotizaron de manera errónea, que lo único que podían entregar era plástico 150 micras, ya que el plástico UV 200 micras se tardaría al menos un mes y medio en proceso de importación, manifestándole su proveedor que les entregaría a mediados del mes de agosto, con un cambio y diferencial del precio de un 20% sobre el precio cotizado; ofreciendo entregar de manera inmediata el plástico Duraplast UV 150 micras de 6 metros por 53 metros;

IV. Que el día 28 de junio del año 2021, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones respondió al Administrador de la Orden de Compra que una vez notificada la adjudicación, la comunicación de la Contratista con el CENTA debe ser únicamente con el Administrador, en este caso con su persona, explicándole las opciones que tiene en respuesta a nota enviada por la Contratista; por lo que ese mismo día el Administrador de la Orden de Compra emitió Orden de Inicio, por medio de correo electrónico dirigido a la Contratista, iniciando el plazo ese mismo día, solicitándole ponerse en contacto con su persona y coordinar la entrega; siendo que por medio de nota enviada por la Contratista, en esa misma fecha, manifestó que lamentan el inconveniente que han tenido para poder entregar el producto, que su proveedor le confirma que por el momento ese tipo de producto se encuentra agotado en el mercado, ofreciendo únicamente entregar plástico DURAPLAST UV 150 Micras 6 m por 53 m, que se entregaría de manera inmediata, ofreciendo disculpas por los inconvenientes ocurridos;

V. Que en nota Ref. PH067/06/2021 suscrita por el Ingeniero Fredy Fuentes, Administrador de la Orden de Compra le informa al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que se emitió Orden de Inicio a partir del día 28 de junio del año 2021 y la respuesta de la Contratista, solicitando el Administrador de la Orden dejar sin efecto la Orden de Compra y reiniciar el proceso de compra con lo disponible en el mercado;

VI. Que posteriormente el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones mediante Memorando Ref. UACI/0752/2021 de fecha 2 de julio del año 2021, le respondió al Administrador de la Orden de Compra que la Contratista debió enviarle nota a su persona entre las fechas 28 y 30 de junio, exponiendo las razones por las cuales no puede entregar el bien adjudicado, debiendo haber adjuntado nota explicativa de su proveedor, justificando porque no podía entregar el producto y solicitar dejar sin efecto la Orden de Compra No.6015; por lo que no era viable acceder a lo solicitado;

VII. Que el día 21 de julio del año 2021, en Memorando Ref. PH/072/2021 el Administrador de la Orden de Compra informó al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que la Contratista no presentó justificación de su proveedor sobre las razones del incumplimiento, ni propuesta para solventar los inconvenientes presentados, a pesar de haber tenido reiteradas conversaciones, por lo que solicitó nuevamente dejar sin efecto la Orden de Compra;

VIII. Que la Contratista incumplió no entregando el bien adjudicado consistente en 5 rollos de plástico para el techo de invernadero resistente a UV200 Micras de espesor, por el monto de \$1,356.00;

IX. Que el incumplimiento de la Contratista la hizo incurrir en uno de los supuestos de inhabilitación que establece el artículo 158, Romano II, letra c) de la LACAP, el cual dispone que la Institución contratante inhabilitará para participar en procesos de contratación administrativa cuando el Contratista incurra en la siguiente conducta: "No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o Términos de Referencia pactadas en el contrato u orden de compra";

X. Que la Unidad de Asesoría Jurídica actuando por delegación de esta Junta Directiva mediante Acuerdo J.D. No. No. 2400/2021 aprobado el día 19 de agosto del presente año, para realizar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio aceptó tal delegación, en oficio de las ocho horas del día 18 de octubre del año 2021;

XI. Que el día 20 de octubre del año 2021, se dio POR INICIADO el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la Contratista COMERCIO, FINANZAS Y AGRICULTURA, S.A. de C.V. de conformidad al Artículo 160 de la LACAP; que fue notificado el día 26 de octubre del año 2021, en el lugar señalado por la Contratista en su oferta para recibir notificaciones, por medio de la señora Jessica Mariell Castro, quien se desempeña como Administradora, En dicho auto se le

concedió 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación para que respondiera y ejerciera su derecho de defensa pudiendo presentar argumentos o comentarios por escrito;

XII. Que el día 01 de noviembre del año 2021, habiendo transcurrido el plazo establecido para que la Contratista hiciera uso de su derecho de audiencia y defensa, sin haber hecho uso del mismo, se ABRIÓ A PRUEBAS el Procedimiento Administrativo Sancionatorio por el término de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente de tener por recibida la notificación del auto, de conformidad al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, habiendo sido notificado dicho auto el día 5 de noviembre del año 2021;

XIII. Que habiendo finalizado el plazo para que la Contratista presentara pruebas en su defensa el 17 de noviembre recién pasado, sin que haya ejercido su derecho y aun sin haber propuesto prueba alguna, de conformidad a los artículos 160 de la LACAP y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se emitió auto donde se determina que es procedente resolver en el presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio;

XIV. Que el artículo 63 del Reglamento de la LACAP, establece en su primer inciso que "...la suscripción de la Orden de Compra constituye para todos los efectos el contrato celebrado"; el Art. 82 LACAP establece que el Contrato deberá cumplirse en el lugar, fecha y condiciones establecidas en su texto y en los documentos contractuales anexos al mismo, situación que no ha sucedido en el presente caso por causa imputable a la Contratista; mientras que el Art. 84 LACAP, indica que el contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación, diere la institución contratante y en el inciso 2º determina que el Contratista responderá de acuerdo a los términos del contrato, así como por las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato;

XV. Que se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 160 LACAP; en relación con los artículos 64, 112, 123 y 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**ACUERDO J.D. No.2437/2022:** Escuchada la presentación del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: a) Tener por establecido el incumplimiento de COMERCIO, FINANZAS Y AGRICULTURA, S.A. de C.V., en la Orden de Compra No. 6015, por la no entrega del producto adjudicado consistente en 5 rollos de plástico para el techo de invernadero resistente a UV200 Micras de espesor, por el monto total de \$1,356.00.y, b) 2) Se INHABILITE a la Contratista COMERCIO,

FINANZAS Y AGRICULTURA, S.A. de C.V., por el plazo de DOS AÑOS de conformidad al Art. 158 Romano II, letra c) de la LACAP; c) Se notifique lo resuelto indicando que de la resolución cabe Recurso de Reconsideración el cual debe ser presentado ante la Junta Directiva en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación con los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y d) Se continúe con el trámite de Ley.

**14. PRESENTACIÓN PROPUESTA DE BECA PARA ASISTIR A LA MAESTRÍA EN MANEJO DE SUELOS Y AGUA, DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE:**

La Licenciada Olga Marina Perla de Castillo, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, presentó la propuesta del beca de Maestría en "Manejo de Suelos y Agua", del señor Douglas Orlando Molina García, de 30 años de edad, quien es empleado del CENTA, con cargo de técnico II, Extensionista de la Agencia de Tacuba, quien ingresó a laborar a la institución el día 3 de mayo de 2018, y cumple con los requisitos para optar a una beca.

Informó que la beca a cursar es una "Maestría en Manejo de Suelos y Aguas" a impartirse por la Universidad de Chile, en Chile, teniendo un costo total de \$16,310.00, que será financiado en su totalidad por la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional - ESCO; durante un plazo de 2 años, del 14 de marzo del año 2022 al 14 de marzo de 2024; por lo que el aporte de CENTA consistirá en otorgar la licencia con goce de sueldo mientras dure la Beca, incluyendo el tiempo de traslado.

**ACUERDO J.D. No. 2438/2022:** Escuchada la presentación de la licenciada Olga Marina Perla de Castillo, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA:** a) Conceder la beca y licencia con goce de sueldo al empleado Douglas Orlando Molina García, para cursar la beca de Maestría en "Manejo de Suelos y Agua", a realizarse en Chile, en un plazo de 2 años, del 14 de marzo de 2022 al 14 de marzo de 2024; b) Autorizar al Director Ejecutivo para que emita la Misión Oficial y la licencia con goce de sueldo durante el periodo del 12 de marzo de 2022 al 16 de marzo de 2024; c) De acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Becas, el empleado deberá emitir garantía de cumplimiento de contrato de beca, consistente en la emisión de una letra de cambio y deberá presentar un fiador, con la que se garantice en forma suficiente el fiel cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el becario.

**15. PRESENTACIÓN DE REFORMAS A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO COLECTIVO DE CENTA:** Constando en la agenda una presentación por parte de los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del CENTA, a solicitud de los mismos, para exponer ante la Junta Directiva propuestas de

reformas a las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo, y habiendo dado un tiempo prudencial de espera sin que se hicieran presentes, se tiene por agotado el punto y la agenda.

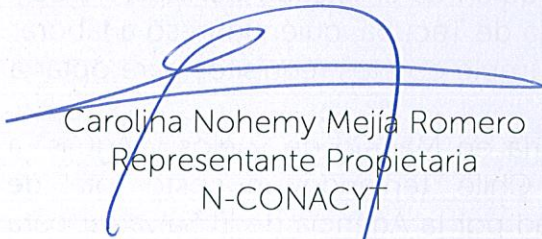
No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, y se cierra la presente Acta que para constancia firmamos.



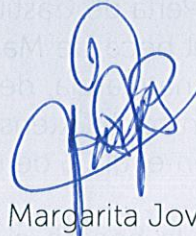
Odette Marie Varela Milla  
Presidenta de Junta Directiva,  
Representante del Ministro de  
Agricultura y Ganadería



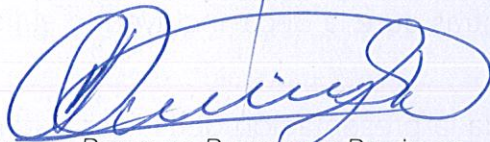
Nelson Ovidio Arévalo Alvarado  
Representante Propietario  
Relaciones Exteriores



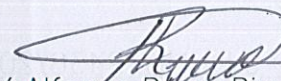
Carolina Nohemy Mejía Romero  
Representante Propietaria  
N-CONACYT



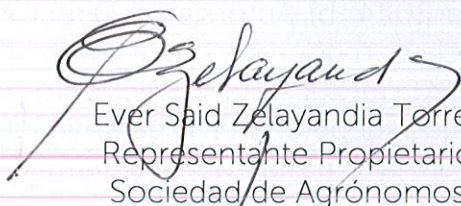
Jacqueline Margarita Jovel Pérez  
Representante Propietaria  
Banco Central de Reserva de El  
Salvador



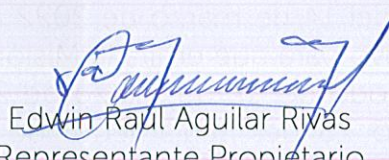
Carmen Rosaura Rugamas Recinos  
Representante Propietaria  
Organismos No Gubernamentales



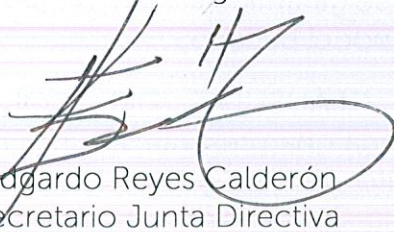
René Alfonso Pérez Rivera  
Representante Propietario  
SIADES



Ever Said Zelayandia Torres  
Representante Propietario  
Sociedad de Agrónomos



Edwin Raúl Aguilar Rivas  
Representante Propietario  
Gremiales del Sector Productivo  
Agropecuario y Forestal



Edgardo Reyes Calderón  
Secretario Junta Directiva